



## 2020-2021 Manual Para Padres/Tutores



Departamento de Oportunidades Extendidas de Aprendizaje  
del Distrito Escolar Unificado de San Diego  
2441 Cardinal Lane, Bldg. A  
San Diego, CA 92123

*La información proporcionada en este Manual para Padres/Tutores está sujeta a cambios basados en las actualizaciones con respecto a COVID-19. Las familias participantes serán informadas de cualquier cambio.*

## **INTRODUCCIÓN**

Bienvenidos al Programa PrimeTime de Día Extendido del Distrito Escolar Unificado de San Diego. PrimeTime en línea les ofrece a los alumnos en edad escolar de primaria e intermedia, un entorno de aprendizaje fascinante e interesante. Los padres/tutores pueden sentirse cómodos sabiendo que sus hijos participan en actividades académicas y de enriquecimiento educativo. Los servicios de PrimeTime en línea están disponibles sin costo para las familias participantes.

Este manual es una guía para entender las políticas y procedimientos del programa PrimeTime en línea. Por favor léalo con atención y manténgalo a la mano para consultas posteriores durante el año. Como padre o tutor de un alumno inscrito en PrimeTime en línea valoramos su participación. Aunque no se requiere, valoramos enormemente, la contribución de ideas, tiempo, talentos y/o materiales.

Para que esté informado, distribuimos vía correo electrónico boletines mensuales y calendarios de actividades y eventos. Si tiene alguna duda, por favor contáctese con el Líder del Programa de PrimeTime en línea.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa PrimeTime en línea está diseñado y operado por individuos con experiencia en el desarrollo infantil, la educación y el liderazgo juvenil. El personal trabaja muy estrechamente con el personal de la escuela, maestros del salón y el director/a de la escuela.

PrimeTime en línea es operado por las escuelas o socios comunitarios. PrimeTime en línea mantiene la participación de organizaciones comunitarias, agencias públicas y voluntarios para brindarle a cada escuela un amplio espectro de recursos.

El programa PrimeTime en línea está diseñado para crear el entusiasmo por el aprendizaje y las destrezas en ciencia, tecnología, arte y matemáticas. Las actividades son divertidas, exigentes y adecuadas al desarrollo de cada participante.

## **PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL (INSCRIPCIÓN)**

Los Formularios de Participación Estudiantil de PrimeTime en línea deben ser completados y firmados por un padre/tutor antes de que los estudiantes participen en PrimeTime en línea. Es responsabilidad de los padres/tutores de mantener actualizada toda la información pertinente, de lo contrario, se puede cancelar la inscripción del programa.

## **PROPORCIÓN DE ALUMNOS/PERSONAL**

La proporción de alumnos al personal es 12 a 1 en todos los programas participantes.

## **HORARIO DEL PROGRAMA EN LINEA**

El programa PrimeTime en línea es de cuatro (4) días por semana de lunes a jueves y de tres (3) horas por día. Padres/tutores tienen la opción de que sus hijos participen por un mínimo de una hora hasta tres (3) horas por día. Por favor contacte al líder del programa para obtener información específica sobre los horarios de la escuela. PrimeTime en línea está disponible en la mayoría de las escuelas, pero no todas, y el horario del programa en línea varía entre las escuelas.

## **APOYO ACADÉMICO Y ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO EN LINEA**

El apoyo académico se proporciona para promover el entusiasmo por el aprendizaje y desarrollar las destrezas de ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas dentro del marco de núcleo común (Common Core). Esto es clave para proporcionar una experiencia de aprendizaje integral para todos los alumnos.

PrimeTime en línea les permite a los estudiantes que participen en una variedad de actividades de enriquecimiento estructurado en línea con sus amigos y compañeros.

#### **MERIENDA NUTRICIONAL/COMIDA \***

La merienda nutricional/comida no está actualmente disponible en estos momentos. Familias participantes elegibles serán informadas cuando la merienda nutricional esté disponible.

#### **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA**

De acuerdo con la Sección 8483(a)(1) del Código de Educación de California, que proporciona fondos para PrimeTime, se espera que los estudiantes participen en el programa todos los días.

#### **MANEJO POSITIVO DEL COMPORTAMIENTO**

El programa PrimeTime en línea utiliza refuerzos positivos y técnicas de orientación apropiadas para el desarrollo y consecuencias, para estimular el comportamiento apropiado.

Se espera que los estudiantes sigan las reglas de la escuela y del programa y las siguientes reglas de respeto:

- Respetarte a ti mismo
- Respetar a los demás
- Respetar los materiales
- Toma responsabilidad por tus acciones

#### **USO ACCEPTABLE DE INTERNET PARA ESTUDIANES**

El Procedimiento del Distrito No 4580 proporciona información sobre los privilegios y responsabilidades para el uso de Internet, SandiNet (la red electrónica del distrito) y dispositivos electrónicos como parte de la experiencia educativa de su estudiante. Haga clic [aquí](#) para revisar el Uso aceptable de Internet para Estudiantes.

#### **ABUSO INFANTIL/NEGLIGENCIA**

El Estado de California considera a todo el personal de PrimeTime como “Reporteros Obligados” de abuso o negligencia infantil. Esto requiere que el personal reporte cualquier y todos los casos de sospecha de abuso infantil. Si se sospecha que existe abuso/negligencia infantil se contactara a las autoridades correspondientes y se presentara un informe de accidente. Todos los miembros del personal están capacitados en la concientización sobre el abuso infantil. Es útil asesorar al personal con respecto a las lesiones accidentales que hayan ocurrido en el hogar.

#### **INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES**

El programa PrimeTime reconoce y apoya los derechos de los estudiantes con necesidades especiales de participar junto con sus compañeros. Todos los programas PrimeTime están abiertos a la inclusión, siempre y cuando el estudiante sea seleccionado para inscripción según los criterios establecidos para todas las familias, siga las reglas establecidas del programa y la familia cumpla con todas las políticas del programa. Acomodaciones razonables serán proveídas por participación en el programa del Distrito de PrimeTime sin indebido retraso.

#### **DERECHOS/PRIVILEGIOS**

Todos los participantes, estudiantes, personal y padres/tutores tienen derecho a los siguientes derechos y privilegios:

- Que se les otorgue dignidad
- Que se le otorgue un ambiente seguro y saludable
- Que se les otorgue un entorno seguro y saludable
- Se le debe otorgar un ambiente libre de lo siguiente: castigo corporal, humillación, intimidación, ridiculización, amenazas, restricciones físicas o abuso mental
- Que se le otorgue un entorno que incluya todas las necesidades de atención

Cualquier padre/tutor o representantes del niño tiene el derecho de ser informado del procedimiento apropiado con respecto a los agravios, preguntas o quejas. El procedimiento es lo siguiente:

**Paso #1:** Comuníquese con el Líder del Programa PrimeTime (número de teléfono está en boletín de PrimeTime que se les envía a los padres/tutores)

**Paso #2:** Comuníquese a la oficina de los Socios de PrimeTime (número de teléfono está en boletín de PrimeTime que se les envía a los padres/tutores)

**Paso #3:** Comuníquese con el Departamento de Oportunidades Extendidas de Aprendizaje del Distrito Escolar Unificado de San Diego

La información del departamento sigue:

Distrito Escolar Unificado de San Diego

Departamento de Oportunidades de Aprendizaje Extendido

2441 Cardinal Lane, Bldg. A

San Diego, CA 92123

Teléfono: (858) 503-1870

Fax: (858) 496-1948

Correo electrónico: [PrimeTime@sandi.net](mailto:PrimeTime@sandi.net)

Página de Internet de PrimeTime: <https://www.sandiegounified.org/cms/one.aspx?pageId=28034113>

Conforme a la ley de derechos civiles y los reglamentos y las políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EEUU (USDA), al USDA, sus agencias, oficinas y empleados e instituciones que participan en o administran los programas de USDA se les prohíbe discriminar con base en la raza, el color, el origen nacional, el sexo, el credo religioso, la discapacidad, la edad, las creencias políticas o las represalias o retaliaciones por actividades anteriores para los derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA.

Las personas con discapacidades que requieren métodos alternativos de comunicación para la información del programa (ej., Braille, letras grandes, audio cintas, lenguaje de señas americanas, etc.) deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Los individuos sordos, con dificultades auditivas o del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service (Servicio federal de transmisión) al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede hacerse disponible en idiomas además del inglés.

Esta institución es un proveedor equitativo.

#### **POLITICA ESTUDIANTIL DE NO DISCRIMINACION Y ACOSO SEXUAL**

#### **AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN ESTUDIANTIL**

El Distrito Escolar Unificado de San Diego se compromete a la igualdad de oportunidades en la educación para todas las personas. Los programas, las actividades y las prácticas del distrito deben estar libres de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso basado en edad, ascendencia, color, discapacidad mental o física, origen étnico, identificación de grupo étnico, género, expresión del género, identidad de género, información genética, estado de inmigración, estado civil o parental, nacionalidad, origen nacional, sexo real o percibido, orientación sexual, raza, religión o basado en la asociación de una persona con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Los estudiantes que quebranten esta política podrían estar sujetos a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la expulsión, de acuerdo con la política del distrito, el procedimiento administrativo y la ley estatal.

Los empleados que quebranten esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias hasta e incluyendo ser despedidos. Cualquier acción disciplinaria será conforme a los acuerdos aplicables federales, estatales y/o de contrato colectivo.

Para las políticas enteras, referirse a las Políticas de La Mesa Directiva (BP) 5145.3 y los Reglamentos Administrativos (AR)

## **POLÍTICA DE ACOSO SEXUAL ESTUDIANTIL**

El Distrito Escolar Unificado de San Diego se compromete a que las escuelas estén libres de acoso sexual y discriminación, discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso. El acoso sexual es una forma de discriminación sexual bajo el Título IX de las Enmiendas Educativas de la Ley de Derechos Civiles de 1972 y está prohibido tanto por las leyes federales como estatales. El distrito prohíbe el acoso sexual de estudiantes por parte de otros estudiantes, empleados u otras personas, en la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela. El acoso sexual se define en el Código de Educación como insinuaciones sexuales no deseadas; solicitudes de favores sexuales; o conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual hecha por alguien del o dentro del entorno educativo. La Superintendente o su designado debe garantizar que los estudiantes del distrito reciban educación apropiada para su edad acerca de sus derechos de ser libres de acoso sexual, el procedimiento del distrito para informar e investigar las quejas de acoso sexual, incluyendo con quién se debe presentar una queja.

El distrito prohíbe la conducta cuyo propósito o resultado tenga un efecto negativo en el trabajo o rendimiento académico de la persona, o que sea lo suficientemente severa, persistente o imponente para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.

El distrito además prohíbe el acoso sexual que condiciona el estado, progreso, beneficios, servicios, honores, programas o actividades de un estudiante basado en la sumisión a tal conducta.

Cualquier estudiante que sienta que él/ella está siendo o ha sido acosado sexualmente por un empleado de la escuela, otro estudiante o un empleado no escolar en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, deberá comunicarse de inmediato con su maestro o con cualquier otro empleado del distrito. Un empleado que reciba una queja de este tipo deberá reportarla de acuerdo con los procedimientos/reglamentos administrativos.

Los estudiantes que quebranten esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias hasta el procedimiento administrativo y la ley estatal.

Los empleados que quebranten esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias hasta e incluyendo ser despedidos. Cualquier acción disciplinaria deberá estar de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables y/o los acuerdos de negociación colectiva.

El distrito está convencido de que puede resolver los problemas de discriminación, discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso dentro del plantel escolar.

Para las políticas enteras, referirse a las BP y AR 5145.7, y a las BP y AR 0410.

## **CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA FORMAL POR DISCRIMINACIÓN, HOSIGAMIENTO, INDIMIDACIÓN O ACOSO SEXUAL**

**Presentar una queja:** El alumno o sus padres/tutores puede levantar una queja obteniendo una copia del Formulario de Queja Uniforme (BP y AR 1312.3) en la escuela o en la Oficina de Cumplimiento de Queja Uniforme o en la página de [internet del distrito](#) . Los remedios disponibles fuera del distrito están enumerados en este procedimiento.

**Investigación:** El Distrito Escolar Unificado de San Diego realizará inmediatamente una investigación eficaz, exhaustiva y objetiva de las acusaciones de acoso y/o discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso y proporcionará un informe por escrito dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha en que se presentó la queja. La Superintendente o su designado debe garantizar que cualquier queja recibida sea investigada de acuerdo con los procedimientos administrativos del distrito y que el personal de la escuela tome medidas inmediatas para intervenir, cuando sea seguro hacerlo, cuando sean testigos de cualquier acto de acoso.

**Acción:** Cuando la investigación valide el alegato de acoso sexual y se requiera una acción disciplinaria, la Superintendente determinará el curso de acción apropiado, para prevenir la reincidencia y hacer seguimiento con el estudiante acosado, dependiendo de si el acosador es un estudiante, integrante del personal o agente del distrito. Si se valida la queja de

acoso sexual, el superintendente y/o su designado deberán tomar acción inmediata y apropiada para terminar con el acoso y abordar los efectos en la víctima.

Las quejas se mantendrán confidenciales hasta donde sea posible. La persona que presenta la queja también puede denunciar el caso ante un tribunal civil.

El distrito prohíbe las represalias en contra de cualquier persona que registre una queja, testifique, ayude o participe en el proceso de quejas del distrito.

Para las políticas enteras, referirse a las BP y AR 1312.3

**Un alumno que tenga un informe o queja de acoso sexual o discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso** deberá comunicarse de inmediato con su maestro o con cualquier otro empleado del distrito. Si la queja no se puede resolver, o en cualquier momento, el estudiante puede comunicarse con:

Lynn A. Ryan, Coordinadora de Título IX  
Eugene Brucker Education Center  
4100 Normal Street, Room 2129  
San Diego, CA 92103  
[lryan@sandi.net](mailto:lryan@sandi.net)  
619-725-7225.